



Ayuntamiento de Tomares

**ANUNCIO**

José María Soriano Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla)

**HAGO SABER :**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución número 2640/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 , que literalmente transcrita dice así :

“Teniendo en cuenta :

1º Con carácter general, la Oferta de Empleo Público (OEP) viene siendo definida como el Instrumento por el que se aprueba el conjunto de plazas de empleados de una administración o entidad pública que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, por lo que debe contener las previsiones de incorporación de nuevos recursos humanos, en función de sus necesidades y prioridades, así como de su disponibilidad presupuestaria.

2º A nivel presupuestario, con carácter anual, y de acuerdo con las prioridades de la política económica y las necesidades de la planificación de los recursos humanos, las leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido señalando los criterios aplicables a la oferta de empleo en el sector público.

3º A falta en 2024 de una Ley de Presupuestos Generales del Estado que regule, como en ejercicio anteriores, los criterios de la Oferta de Empleo Público se siguen manteniendo los criterios establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogados. Por tanto, para determinar las plazas que pueden ser incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024, se mantiene lo dispuesto en el en el artículo 20. Uno de la mencionada ley, donde se establecen los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso y las tasas de reposición de efectivos.

4º : En este sentido, dispone el mencionado artículo 20, que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 27/12/2024  
HASH: 69e8b434c40678bafe8b4dd6620e13d



Cód. Validación: 7AM7Y3FDNGFMNCPADMDYYNGW  
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento de Tomares**

de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Así pues de conformidad con dicha regla, la Oferta de empleo que se apruebe deberá cumplir con la tasa de reposición de efectivos autorizada por la normativa presupuestaria.

5º Por tanto, constando, en el expediente la propuesta de inicio de expediente de aprobación de la oferta de empleo público del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, el Informe de la Técnico de Administración General de RRHH validado por el Vicesecretario- Interventor, quien a su deberá validar la presente mediante la fiscalización correspondiente, por esta esta Alcaldía-Presidencia en virtud de los dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local ,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL LABORAL:**

GRUPO	Nº VACANTES	PUESTO
V	1	PEON MANTENIMIENTO
IV	1	AUXILIAR DE ATENCION AL CIUDADANO

**SEGUNDO .-** Dar traslado a la representación sindical para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** . Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://tomares.sedelectronica.es/info.0> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y remitir la presente a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. “



Cód. Validación: 7AM7Y3FDNGFMNCPADMDYYNGW  
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2